



UAS-DLC

Resolución No. SCVS-IRP-2018-00007447  
ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO

**CONSIDERANDO:**

QUE, el 28 de septiembre de 2017, se ha otorgado ante el Notario Público Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía RENEWABLE ALTERNATIVE SOLUTIONS C.A. RENALSOL.

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Compañías de Portoviejo, ha emitido Informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-1095-M, de 21 de agosto de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El cambio de domicilio de la compañía RENEWABLE ALTERNATIVE SOLUTIONS C.A. RENALSOL, del cantón Portoviejo, provincia de Manabí al cantón Samborondón, provincia del Guayas; y, b) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2018-1095-M de 21 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Actos Societarios y Disolución; y, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario Público Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido esto, sentarán razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Samborondón, provincia del Guayas, a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, a 21 de agosto de 2018.

 Firmado digitalmente  
por JACINTO RAMON  
CABRERA CEDENO  
Fecha: 2018.08.23  
16:44:33 -05'00'

Abg. Jacinto Ramón Cabrera Cedeno  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO

21/08/2018-JCC/GBC-Exp. 172438-T. 74666-0041-17